

PROCESO:
RADICADO:

EJECUTIVO SINGULAR
2021-00407-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, octubre 13 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

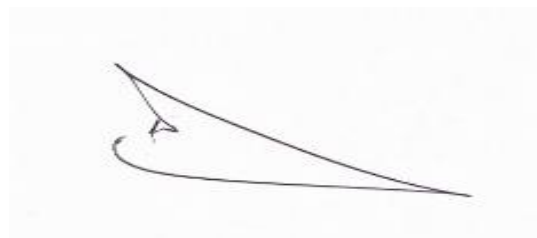
De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a **DECRETAR** la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.

Ofíciase al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.oo

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró oficio No.5048 a banco BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 5049 a BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 5050 a BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 5051 a BANCO BBVA
OFICIO NO. 5052 a BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 5053 a BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 5054 a FINANCIERA COOMULTRASAN
OFICIO NO. 5055 a BANCO POPULAR
OFICIO NO. 5056 a BANCO CAJA SOCIAL.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: OCTUBRE 14 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5048

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE BANCO BANCOLOMBIA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciase al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5049

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE BANCO DE BOGOTÁ
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciense al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5050

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE BANCO AV VILLAS S.A.
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciense al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5051

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE BANCO BBVA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciense al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5052

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE BANCO DAVIVIENDA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciense al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5053

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE BANCO COLPATRIA
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciense al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5054

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE FINANCIERA COMULTRASAN
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciense al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5055

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE BANCO POPULAR
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciense al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5056

OCTUBRE 13 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00407-00

Señor:

GERENTE BANCO CAJA SOCIAL
BUCARAMANGA - SANTANDER

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO	CC # 1098.711.434
DEMANDADOS:	YERLYS SENITH HENAO JULIO	CC # 1066.095.574
	MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ	CC # 1098.608.527

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de la cuenta corriente y de ahorros que posea la señora **YERLYS SENITH HENAO JULIO identificada con la c.c. # 1066.095.574** y la señora **MARIA MAYERLY CARVAJAL RUIZ identificada con la CC # 1098.608.527** en la entidad bancaria: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO POPULAR Y BANCO CAJA SOCIAL.--Ofíciense al Gerente de esta Entidad Bancaria solicitando que proceda a realizar la retención ordenada, indicándole que dichos descuentos los debe consignar en la cuenta de depósitos Judiciales que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 680012041013. Igualmente, se le informa al señor Pagador que la medida se limita a la suma de \$1.600.000.00--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria